

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 393-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 09 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, Oficio N° 182-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Con Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SL01;

Que, la Ley N° 31520, tiene por objeto restablecer la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú; sin embargo, debemos indicar que el artículo 1° de la citada Ley, establece cómo están integradas las universidades y sus finalidades: "se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa" (énfasis añadido). Asimismo, la citada norma ratifica la autonomía que les asiste a las universidades, conforme al artículo 18 de la Constitución y el mandato según el cual los estatutos universitarios se establecen de acuerdo con dicha norma fundamental y a las leyes;

Ahora bien, en el contexto jurídico antes mencionado, el restablecimiento de la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas se encuentra consagrado en el cuarto párrafo del artículo 18° de nuestra Constitución Política, lo cual establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes. Bajo esa premisa, la autonomía universitaria se manifiesta en la potestad de autorregulación, sujeta al marco de la Constitución y la ley. En ese contexto, la autonomía puede ser objeto de una "determinación legislativa" en cuanto a su extensión, siempre que esta respete y permita desarrollar las ideas nucleares y los contenidos esenciales que la Constitución ha fijado sobre la materia (cfr. Sentencia 04232-2004-PA/TC, fundamento 23);

Que, con Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de mayo de 2023, se crea y se aprueban los Planes de Estudios y Malla Curricular de los Programas de Estudio de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación.
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible.
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres.
- Maestría en Gestión Pública.
- Maestría en Gestión de la Salud Pública.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 393-2023-CO-UNJ

Jaén, 17 de agosto de 2023

- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

Que, mediante Resolución N° 377-2023-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto de 2023, resuelve continuar con la oferta académica de estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Jaén, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas y el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, de los programas mencionados en el párrafo precedente;

A través, del Oficio N° 182-2023-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 16 de agosto de 2023, la Directora de la Escuela de Posgrado informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que en el marco de la Resolución N° 214-2023-CO-UNJ, que aprueba la creación de 7 nuevos programas, las mismas que se mencionan en la Resolución citada, en dicho contexto con la finalidad de atender a los nuevos programas de estudios de la Escuela de Posgrado solicita se incorpore las nuevas maestrías al Calendario Académico 2023-II, y se modifique las tasas administrativas aprobadas con Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ, e incluir los nuevos ítems por derecho de trámite para la Escuela de Posgrado, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Calendario Académico 2023-II, Modificar el Calendario Académico 2023-II y modificar las tasas administrativas aprobadas con Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ e incluir los nuevos ítems por derecho de trámite para la Escuela de Posgrado, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Calendario Académico 2023-II, de los Programas de Estudios de Maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, forma parte anexa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- Maestría en Recursos Hídricos con Mención en Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Diplomacia del Agua.
- Maestría en Desarrollo Territorial e Innovación
- Maestría en Gestión de la Construcción Sostenible
- Maestría en Gestión de Riesgos de Desastres
- Maestría en Gestión Pública
- Maestría en Gestión de la Salud Pública
- Maestría en Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Gestión de Proyectos de Ingeniería

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR las tasas administrativas aprobadas con Resolución Presidencial N° 057-2023-UNJ e incluir los nuevos ítems por derecho de trámite para la Escuela de Posgrado, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el mismo que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General